

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ  
CORPOURABA**

**Resolución**

**"Por la cual se otorga una concesión de aguas superficiales y se dictan otras disposiciones"**

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Art. 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo del 2024 con efectos jurídicos desde el 24 de mayo del 2024, por la cual se designa Director General (E) de CORPOURABA, en concordancia con los Estatutos Corporativos; Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

**CONSIDERANDO**

Que en los archivos internos de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Urabá-CORPOURABA reposa el expediente N° 160-16-51-02-0112-2025, el cual, contiene el Auto N° 160-03-50-01-0445 del 10 de octubre de 2025, mediante el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental para el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso industrial, en cantidad 0.0521 L/S, a captar de un lote innombrado en las coordenadas Latitud: 6° 46' 16" y Longitud: 76° 7' 38", en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 011-20755, denominado Lote 2, localizado en el barrio Manguruma, carrera 30 N22-08, en el municipio de Frontino, Departamento de Antioquia, presentado por la sociedad **SITOR S.A.S.**, identificada con Nit. 901312290-7

La respectiva actuación administrativa fue notificada por medio correo electrónico el 10 de octubre de 2025.

De otro lado, es preciso anotar que el 10 de octubre de 2025, se remitió por correo electrónico al Centro Administrativo municipal de Frontino, el Acto Administrativo N° 160-03-50-01-0445 del 10 de octubre de 2025, para efectos de que fuera fijado en un lugar visible de su despacho por el término de diez (10) días hábiles

Que, una vez iniciado el trámite, la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, a través personal realiza la visita el 21 de octubre de 2025 y emite el concepto técnico Nro. 400-08-02-01-3141 del 20 de noviembre de 2025, en el cual indica:

"(...)

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

<b>Georreferenciación (DATUM WGS-84)</b>		Coordenadas Geográficas						Altura snm	
<b>Equipamiento (Favor agregue las filas que requiera)</b>	Latitud (Norte)			Longitud (Oeste)					
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos			
Captación 1	6	46	15	76	7	38	1375.2		
Captación 2	6	46	16	76	7	37	1374.4		

## **6. Conclusiones**

La sociedad **SITOR S.A.S** del municipio de Frontino, representada legalmente por el señor Sebastián Díez Moreno identificada con cédula de ciudadanía N° 71.269.633 de Frontino, solicitó trámite de concesión de aguas superficiales para captar agua de las fuentes hídricas denominadas Quebrada Sin Nombre y nacimiento de agua Sin Nombre, ubicadas en las coordenadas 6°46'15" N -76°7'38" W y 6°46'16" N - 76°7'37" W respectivamente, para un caudal de 0.0521 l/s; las cuales posee un caudal suficiente para el uso solicitado; así mismo, las fuentes hídricas se encuentran en buen estado de conservación.

Se realizó la medición del caudal de la fuente hídrica denominada quebrada Sin Nombre, mediante el método de sección donde se obtuvo un caudal de **10.08 L/s**; del mismo modo, se realizó la medición del caudal de la fuente hídrica denominada nacimiento Sin Nombre, mediante el método de sección donde se obtuvo un caudal de **1.1 L/s**.

El sistema está conformado por las siguientes estructuras:

<b>Elemento</b>	<b>Descripción</b>
Captación 1	Toma sencilla, construida con materiales locales (rocas y concreto).
Captación 2	Se ha realizado un encauzamiento artesanal del caudal mediante la canalización superficial del flujo hacia un primer tanque de almacenamiento.
Almacenamiento 1	Tanque de concreto de 1.50 metros de ancho, 1.50 metros de largo y 0.83 metros de alto.
Almacenamiento 2	El agua es conducida mediante una canaleta en concreto de 3.50 metros de largo, 0.25 metros de ancho y 0.45 metros de alto, que permite el flujo gravitacional del líquido hacia un segundo depósito, el agua desemboca en un segundo depósito construido igualmente en concreto, con 1.20 metros de ancho, 1.0 metro de largo y 0.60 metros de alto
Almacenamiento 3	El primero de ellos, de mayor tamaño, cuenta con un diámetro aproximado de 1.0 metro y una altura de 3.0 metros, mientras que el segundo tiene un diámetro de 0.85 metros y también una altura de 3.0 metros.
Red de distribución	<p>La red de distribución está construida principalmente con tubería flexible de PVC de 1 ½". Esta tubería transporta el agua hacia los guajes, los cuales están dispuestos bajo una malla de sombra para reducir el impacto del sol y evitar la proliferación de algas.</p> <p>Cabe mencionar que contiene el sistema de bombeo compuesto por un tanque presurizado (hidroneumático), una bomba de agua eléctrica y el tablero de control eléctrico. Desde este tanque, el agua es impulsada mediante la motobomba hacia el sistema de distribución.</p>

Al evaluar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, se encontró que, el usuario presenta la información que establece la Resolución 1257 de 2018; este tendrá una vigencia de 5 años (2025-2030).

La sociedad SITOR S.A.S, solicita un caudal de 0.0521 l/s, teniendo en cuenta el caudal de las fuentes y las necesidades de consumo; es viable técnicamente otorgar el caudal solicitado para uso industrial (lavado de 5 vehículos de la empresa); la sociedad deberá garantizar en todo momento para la quebrada "Sin Nombre" un caudal disponible no inferior a 7.56 l/s y para el Nacimiento Sin Nombre 0.825 l/s y la restitución de sobrantes a la misma.

## **7. Recomendaciones y/u Observaciones**

Se recomienda acoger la información presentada por la sociedad SITOR S.A.S del municipio de Frontino, representada legalmente por el señor Sebastián Díez Moreno identificada con cédula de ciudadanía N° 71.269.633 de Frontino, quien presenta solicitud de concesión de aguas superficiales para uso industrial (lavado de 5 vehículos), a captar de las fuentes hídricas quebrada "Sin Nombre" y del Nacimiento Sin Nombre, en donde su punto de captación se localiza en el predio denominado **Lote 2**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 011-20755, ubicada el barrio Manguruma, del municipio de Frontino.

Una vez evaluadas las características de la fuente, el sistema de captación, almacenamiento, distribución y realizados los cálculos de consumo, se considera que es viable otorgar concesión con las siguientes características:

### **Uso y caudal requerido quebrada "Sin Nombre" y Nacimiento "Sin Nombre"**



<b>Uso</b>	Industrial
<b>Caudal quebrada "Sin Nombre"</b>	0.039075 l/s
<b>Caudal Nacimiento "Sin Nombre"</b>	0.013025 l/s
<b>Caudal total requerido</b>	<b>0.0521 l/s</b>
<b>Sistema de captación</b>	<p><b>Captación 1:</b> Toma sencilla, construida con materiales locales (rocas y concreto).</p> <p><b>Captación 2:</b> Se ha realizado un encauzamiento artesanal del caudal mediante la canalización superficial del flujo hacia un primer tanque de almacenamiento.</p> <p><b>Almacenamiento 1:</b> Tanque de concreto de 1.50 metros de ancho, 1.50 metros de largo y 0.83 metros de alto.</p> <p><b>Almacenamiento 2:</b> El agua es conducida mediante una canaleta en concreto de 3.50 metros de largo, 0.25 metros de ancho y 0.45 metros de alto, que permite el flujo gravitacional del líquido hacia un segundo depósito, el agua desemboca en un segundo depósito construido igualmente en concreto, con 1.20 metros de ancho, 1.0 metro de largo y 0.60 metros de alto.</p> <p><b>Almacenamiento 3:</b> El primero de ellos, de mayor tamaño, cuenta con un diámetro aproximado de 1.0 metro y una altura de 3.0 metros, mientras que el segundo tiene un diámetro de 0.85 metros y también una altura de 3.0 metros.</p> <p><b>Red de distribución:</b> La red de distribución está construida principalmente con tubería flexible de PVC de 1 ½". Esta tubería transporta el agua hacia los guajes, los cuales están dispuestos bajo una malla de sombra para reducir el impacto del sol y evitar la proliferación de algas.</p> <p>Cabe mencionar que contiene el sistema de bombeo compuesto por un tanque presurizado (hidroneumático), una bomba de agua eléctrica y el tablero de control eléctrico. Desde este tanque, el agua es impulsada mediante la motobomba hacia el sistema de distribución.</p>
<b>Coordinadas "Qda Sin Nombre"</b>	6°46'15" N -76°7'38" W a 1375.2 msnm.
<b>Coordinadas Nacimiento "Sin Nombre"</b>	6°46'16" N - 76°7'37" W a 1374.4 msnm.'
<b>Vigencia</b>	10 años
<b>Régimen de bombeo</b>	8 h/d

La sociedad SITOR S.A.S. plantea una serie de acciones tendientes a mantener el ahorro y buen uso del recurso hídrico, así como el control y seguimiento para el buen uso del recurso, motivo por el cual se recomienda aprobar el Programa de ahorro y uso eficiente del agua para uso industrial, en el predio "**Lote 2**" en el municipio de Frontino, por un periodo de cinco años (5), para el periodo 2025-2030. Además de vincular las actividades planteadas y su plan de inversión para el seguimiento anual, las cuales serán las que se establecen a continuación:

#### Indicadores de gestión

El periodo del presente programa es por cinco (5) años y describe las diferentes actividades a realizar para la protección de las microcuencas, mejoramiento de los sistemas de abasto, reducción de pérdidas, campañas educativas sobre el ahorro del agua y costo total del programa.

#### Acciones para la reducción y control de pérdidas de agua

A continuación, se presentan las actividades sugeridas por el usuario para la reducción y control de pérdidas de agua:

**Tabla 1. Actividades para el uso eficiente y ahorro del agua.**

Nº	Actividad	Indicador
1	Inspección periódica de la red de conducción	Realizar recorridos por las tuberías de conducción desde la captación hasta los tanques, para detectar y corregir posibles fugas, obstrucciones o daños estructurales.

<b>2</b>	<i>Mantenimiento de puntos de captación y almacenamiento</i>	<i>Ejecutar labores de limpieza en las captaciones (manguera y canal abierto), así como en los tanques, garantizando condiciones óptimas para el almacenamiento de agua.</i>
<b>3</b>	<i>Capacitación al personal de operación</i>	<i>Sensibilizar al personal del lavadero sobre la normatividad ambiental vigente (Decreto 1076 de 2015, Resolución 1257 de 2021) y promover prácticas de ahorro y cuidado del recurso hídrico.</i>
<b>4</b>	<i>Conservación de la fuente hídrica y el nacimiento</i>	<i>Reforzar y restaurar la cobertura vegetal con especies nativas en las zonas aledañas a los puntos de captación, para garantizar la protección del recurso y evitar procesos erosivos o de sedimentación.</i>
<b>5</b>	<i>Uso de tecnologías eficientes</i>	<i>Implementar y mantener en operación equipos de lavado a presión (hidrolavadoras) que optimicen el uso del agua sin disminuir la eficiencia en la limpieza de los camiones.</i>
<b>6</b>	<i>Control de la captación de agua</i>	<i>Instalar mecanismos sencillos (válvulas) que permitan regular el caudal captado desde las fuentes, ajustándolo a los valores autorizados en la concesión.</i>

**Cronograma de actividades**
**Tabla 2. Cronograma y costos de uso y ahorro eficiente del agua.**

<b>Actividad</b>	<b>Indicador</b>	<b>Meta a 5 años</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>
<i>Inspección periódica de la red de conducción</i>	Número de recorridos de inspección en la red de conducción	10 recorridos	2 recorridos	2 recorridos	2 recorridos	2 recorridos	2 recorridos
<i>Mantenimiento de puntos de captación y almacenamiento</i>	Frecuencia de limpieza de sistemas de captación y almacenamiento	5 Mantenimientos	1 Mantenimiento	1 Mantenimiento	1 Mantenimiento	1 Mantenimiento	1 Mantenimiento
<i>Capacitación al personal de operación</i>	Nivel de cumplimiento en la capacitación ambiental del personal	3 Capacitaciones	1 Capacitación		1 Capacitación		1 Capacitación
<i>Conservación de la fuente hídrica y el nacimiento</i>	Área reforestada con especies nativas en zonas de captación	1 jornada de reforestación y 1 mantenimiento	1 jornada de reforestación		1 jornada de mantenimiento		
<i>Uso de tecnologías eficientes</i>	Número de equipos de lavado a presión (hidrolavadoras) adquiridos	1 hidrolavadora	1 hidrolavadora				
<i>Control de la captación de agua</i>	Porcentaje de sistemas de captación con válvula reguladora instalada y operativa	1 válvula reguladora		1 válvula reguladora			

**Metas de reducción - Ficha Técnica de Actividades**

La presente sección contiene las fichas técnicas de actividades orientadas al cumplimiento de las metas de reducción definidas en el marco del PUEAA. Estas metas están enfocadas en minimizar los impactos negativos sobre los recursos naturales, especialmente en lo relacionado con el consumo de agua, generación de residuos, y emisiones al ambiente. Cada actividad incluye el objetivo, la meta global, el indicador de cumplimiento, actividades a desarrollar, responsable y lugar de aplicación.

**Tabla 3. Ficha Técnica y meta de reducción para la Actividad 1.**

ACTIVIDAD 1				
Inspección periódica de la red de conducción				
Objetivo	Indicador			
Realizar dos (2) inspecciones anuales a la totalidad de la red de conducción, durante un periodo de cinco (5) años consecutivos, asegurando el registro, análisis y seguimiento de los hallazgos detectados.	$\frac{\text{Número de inspecciones realizadas}}{\text{Número de inspecciones programadas}} \times 100$			
Actividades a Desarrollar				
<ol style="list-style-type: none"> <li>Identificar visualmente fugas, humedades anormales o rupturas en la tubería.</li> <li>Registrar hallazgos en formatos de inspección.</li> <li>Ejecutar reparaciones menores (empates, reemplazo de uniones, sellado de fugas).</li> <li>Informar sobre fallas mayores que requieran intervención técnica especializada.</li> <li>Verificar que no existan obstrucciones por sedimentos o acumulación vegetal.</li> </ol>				
Responsable	Operador del sistema de captación y mantenimiento designado por SITOR S.A.S.			
Lugar de Aplicación	Red de conducción que va desde el punto de captación (nacimiento y fuente superficial) hasta los tanques de almacenamiento			

**Tabla 4. Ficha Técnica y meta de reducción para la Actividad 2.**

ACTIVIDAD 2				
Mantenimiento de puntos de captación y almacenamiento				
Objetivo	Indicador			
Realizar un (1) mantenimiento anual a los puntos de captación y a los tanques de almacenamiento, completando un total de cinco (5) mantenimientos durante el quinquenio 2025-2030.	$\frac{\text{Número de mantenimientos realizados}}{\text{Número de mantenimientos programados}} \times 100$			
Actividades a Desarrollar				
<ol style="list-style-type: none"> <li>Limpieza general de los tanques de almacenamiento (retiro de sedimentos, lavado de paredes y fondo).</li> <li>Limpieza de canaletas y eliminación de material vegetal acumulado en las captaciones.</li> <li>Verificación del estado de las conexiones, mangueras y uniones en la toma de agua.</li> <li>Revisión de estructuras de protección (polisombra, cubiertas).</li> <li>Corrección de filtraciones, fisuras u obstrucciones detectadas.</li> <li>Registro fotográfico y técnico de cada intervención.</li> </ol>				

<b>Responsable</b>	Personal técnico asignado por SITOR S.A.S. para operación y mantenimiento del sistema.
<b>Lugar de Aplicación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Punto de captación sobre la fuente hídrica superficial sin nombre.</li> <li>2. Punto de captación del nacimiento de agua natural.</li> <li>3. Tanque rectangular de almacenamiento principal y tanques circulares secundarios.</li> </ol>

**Tabla 5. Ficha Técnica y meta de reducción para la Actividad 3.**

<b>ACTIVIDAD 3</b>	
Capacitación al personal de operación.	
<b>Objetivo</b>	Fortalecer las capacidades técnicas y ambientales del personal operativo del lavadero mediante jornadas de capacitación orientadas al uso eficiente del agua, mantenimiento de infraestructura hídrica y cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
<b>Meta global</b>	<b>Indicador</b>
Realizar tres (3) jornadas de capacitación al personal operativo del lavadero durante el quinquenio 2025–2030, promoviendo buenas prácticas ambientales y operativas.	$\frac{\text{Número de capacitaciones realizadas}}{\text{Número de capacitaciones planificadas}} \times 100$
<b>Actividades a Desarrollar</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificación de contenidos y temáticas de interés (uso eficiente del recurso hídrico, manejo de residuos, mantenimiento básico de las estructuras, normatividad ambiental).</li> <li>2. Coordinación con expertos técnicos o instituciones para la realización de las capacitaciones.</li> <li>3. Ejecución de las jornadas de formación (teóricas y prácticas).</li> <li>4. Evaluación del conocimiento adquirido por los participantes.</li> <li>5. Registro fotográfico y firma de asistencia de los asistentes.</li> </ol>	
<b>Responsable</b>	Coordinador de operaciones de SITOR S.A.S. con apoyo de profesionales ambientales externos o aliados institucionales.
<b>Lugar de Aplicación</b>	Instalaciones del lavadero de vehículos de la estación de servicio El Plateado – SITOR S.A.S.

**Tabla 6. Ficha Técnica y meta de reducción para la Actividad 4.**

<b>ACTIVIDAD 4</b>	
Conservación de la fuente hídrica y el nacimiento.	
<b>Objetivo</b>	Contribuir a la protección y sostenibilidad de los recursos hídricos mediante acciones de reforestación y mantenimiento de la cobertura vegetal en las zonas de captación del lavadero, con el fin de reducir los procesos de erosión, garantizar la calidad del agua y preservar el ecosistema asociado.
<b>Meta global</b>	<b>Indicador</b>
Ejecutar una (1) jornada de reforestación y una (1) jornada de mantenimiento de la cobertura vegetal en las zonas de captación durante el quinquenio 2025–2030.	$\frac{\text{Número de jornadas realizadas}}{\text{Número de jornadas planificadas}} \times 100$
<b>Actividades a Desarrollar</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diagnóstico del estado actual de la cobertura vegetal en el área de captación.</li> <li>2. Selección de especies nativas arbóreas adecuadas para la reforestación.</li> <li>3. Coordinación logística de las jornadas (personal, herramientas, plantas, señalización).</li> <li>4. Ejecución de jornada de reforestación y siembra en zonas con pérdida de vegetación.</li> <li>5. Jornada de mantenimiento: limpieza del área, retiro de especies invasoras y monitoreo del crecimiento de las especies sembradas.</li> </ol>	

<b>Responsable</b>	Encargado ambiental de SITOR S.A.S. con apoyo del personal operativo del lavadero y/o entidades ambientales del municipio.
<b>Lugar de Aplicación</b>	Áreas de captación del nacimiento de agua y de la fuente hídrica sin nombre, ubicadas en el predio de la estación de servicio El Plateado – SITOR S.A.S

**Tabla 7. Ficha Técnica y meta de reducción para la Actividad 5.**

<b>ACTIVIDAD 5</b>				
<b>Uso de tecnologías eficientes</b>				
<b>Objetivo</b>	Reducir el consumo de agua en las actividades de lavado de vehículos mediante la adquisición e implementación de tecnología eficiente, garantizando un uso racional del recurso hídrico sin comprometer la calidad del servicio prestado.			
<b>Meta global</b>	<b>Indicador</b>			
Adquirir una (1) hidrolavadora de alta eficiencia durante el quinquenio 2025–2030.	$\frac{\text{Número de hidrolavadoras adquiridas}}{\text{Número de hidrolavadoras planificadas}} \times 100$			
<b>Actividades a Desarrollar</b>				
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación de especificaciones técnicas necesarias según el tipo de vehículos (camiones).</li> <li>2. Cotización y evaluación de opciones de hidrolavadoras en el mercado.</li> <li>3. Proceso de compra e instalación del equipo en el lavadero.</li> <li>4. Capacitación del personal en el uso eficiente de la nueva hidrolavadora.</li> <li>5. Monitoreo y seguimiento del desempeño del equipo (volumen de agua usado por lavado).</li> </ol>				
<b>Responsable</b>	Área administrativa y técnica de SITOR S.A.S., con acompañamiento del responsable ambiental del proyecto.			
<b>Lugar de Aplicación</b>	Zona de lavado de vehículos dentro de las instalaciones de la estación de servicio El Plateado – SITOR S.A.S			

**Tabla 8. Ficha Técnica y meta de reducción para la Actividad 6.**

<b>ACTIVIDAD 6</b>				
<b>Control de la captación de agua.</b>				
<b>Objetivo</b>	Regular el volumen de agua captada desde las fuentes hídricas naturales mediante la instalación de una válvula controladora, garantizando que el caudal utilizado se mantenga dentro de los límites autorizados por la autoridad ambiental.			
<b>Meta global</b>	<b>Indicador</b>			
Instalar una (1) válvula reguladora de caudal en el sistema de captación durante el quinquenio 2025–2030.	$\frac{\text{Número de válvulas instaladas}}{\text{Número de válvulas planificadas}} \times 100$			
<b>Actividades a Desarrollar</b>				
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diagnóstico del sistema actual de captación y determinación del punto más adecuado para instalar la válvula.</li> <li>2. Selección del tipo de válvula reguladora más adecuada según caudal y presión.</li> <li>3. Adquisición del equipo y adecuación del sistema para su instalación.</li> <li>4. Instalación y prueba operativa de la válvula.</li> <li>5. Capacitación al personal en el manejo, calibración y mantenimiento de la válvula.</li> </ol>				
<b>Responsable</b>	Área técnica de SITOR S.A.S. con apoyo del profesional encargado del mantenimiento hidráulico y			

	supervisión ambiental.
Lugar de Aplicación	Punto de captación de agua ubicado en el predio de la estación de servicio El Plateado – SITOR S.A.S

**Costos de ejecución del PUEAA**
**Tabla 9. Costos del Programa de uso y ahorro eficiente del agua.**

Actividad	Meta a 5 años	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Inspección periódica de la red de conducción	10 recorridos	Recorridos	10	\$150.000	\$1.500.000
Mantenimiento de puntos de captación y almacenamiento	5 Mantenimientos	Mantenimientos	5	\$300.000	\$1.500.000
Capacitación al personal de operación	3 Capacitaciones	Capacitaciones	3	\$200.000	\$600.000
Conservación de la fuente hídrica y el nacimiento	1 jornadas de reforestación y 1 mantenimiento	Material vegetal	2	\$500.000	\$1.000.000
Uso de tecnologías eficientes	1 hidrolavadora	hidrolavadora	1	\$600.000	\$600.000
Control de la captación de agua	1 válvula reguladora	válvula reguladora	1	\$150.000	\$150.000
<b>Total costos</b>					<b>\$5.350.000</b>

De acuerdo al cuadro anterior el PUEAA tiene un costo total de \$ 5'350.000 pesos.

Adicionalmente, el usuario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- El usuario deberá conservar y proteger la fuente hídrica objeto de captación, con la plantación de árboles nativos en las riberas de la misma, respetando las zonas de ronda hídrica y velando por la protección y conservación del ecosistema, no desarrollando acciones que atenten contra los recursos allí existentes.
- Se deberá garantizar en todo momento para la quebrada "Sin Nombre" un caudal disponible no inferior a 7.56 l/s y para el Nacimiento Sin Nombre 0.825 l/s y la restitución de sobrantes a la misma.
- El usuario deberá presentar informe de avance del PUEAA cada año con el fin de poder verificar al cumplimiento de las actividades propuestas y de las metas de reducción de consumo de agua.
- Instalar los controles hidráulicos necesarios que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida.
- Realizar mantenimiento y conservación de las estructuras de almacenamiento, conducción, tratamiento y captación, para garantizar el buen funcionamiento del sistema.
- El usuario debe realizar los reportes de los consumos de agua vía web link <https://tasas.corpouraba.gov.co/> y/o enviar la información al correo electrónico [atencionalusuario@corpouraba.gov.co](mailto:atencionalusuario@corpouraba.gov.co) los primeros 10 días de cada mes, previa instalación de una obra de control."

(...)

## FUNDAMENTO JURÍDICO

Que, en análisis de lo expuesto, es pertinente citar la legislación Nacional, la cual aborda el permiso de la referencia, conforme lo consagran las siguientes normas.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 6º señala:

*"Cláusula General de Competencia: Además de las otras funciones que le asignen la Ley o los reglamentos, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ejercerá, en lo relacionado con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, las funciones que no hayan sido expresamente atribuidas a otra autoridad".*

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA-, es la autoridad ambiental competente dentro de su jurisdicción, para ejercer el control y la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente en general, tal y como se desprende de los artículos 31, numerales 9, 10 y 11 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto – Ley 2811 de 1974, Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, razón por la cual estableció en su Artículo 51 que:

*"El derecho a usar los recursos naturales renovables puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión y asociación."*

Que en lo que se refiere al término de duración para el uso de los recursos renovables en el marco de un permiso ambiental, la norma ibídem establece en el siguiente articulado que:

**ARTICULO 54.** Podrá concederse permiso para el uso temporal de partes delimitadas de recursos naturales renovables de dominio público.

**ARTICULO 55.** La duración del permiso será fijada de acuerdo con la naturaleza del recurso, de su disponibilidad de la necesidad de restricciones o limitaciones para su conservación y de la cuantía y clase de las inversiones...

Es entonces que la legislación aplicable al uso del recurso hídrico remite al Decreto 1076 de 2015, el cual establece las diferentes formas de adquirir su derivación, como se consagra en el artículo 2.2.3.2.5.1., el cual consagra:

*"Disposiciones generales. El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-ley 2811 de 1974:*

- a) Por ministerio de la ley;
- b) Por concesión;
- c) Por permiso, y
- d) Por asociación.

(Decreto 1541 de 1978, artículo 28)" (Negrita por fuera del texto original).

Que el Decreto 1076 de 2015, frente a la vigencia de la concesión de aguas dispone, que en lo respectivo a la vigencia del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, la vigencia será conforme lo aquí establecido:

**Artículo 2.2.3.2.7.4. Término de las concesiones.** Las concesiones a que se refieren los artículos anteriores se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años, salvo las destinadas a la prestación de servicios públicos o a la construcción de obras de interés público o social, que podrán ser otorgadas por períodos hasta de cincuenta (50) años.

(Decreto 1541 de 1978, artículo 39).

**Artículo 2.2.3.2.7.5. Prórroga de las concesiones.** Las concesiones podrán ser prorrogadas, salvo, por razones de conveniencia pública.

**Artículo 2.2.3.2.8.4. Término para solicitar prórroga.** Las concesiones de que trata este capítulo sólo podrán prorrogarse durante el último año del período para el cual se hayan otorgado, salvo razones de conveniencia pública."

Que lo anterior, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 artículo. 2.2.3.2.8.5., indica que:

"Obras de captación. En todo caso las obras de captación de aguas deberán estar provistas de los elementos de control necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada por la bocatoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto-ley 2811 de 1974."

Así mismo el citado Decreto establece en la Sección 9 el artículo 2.2.3.2.9.1., que:

"Solicitud de concesión. Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requieren concesión, (...)"

En ese orden de ideas el Artículo 2.2.3.2.9.11., establece lo respectivo a las obras de captación:

"Construcción de las obras hidráulicas. Para que se pueda hacer uso de una concesión de aguas se requiere que las obras hidráulicas ordenadas en la resolución respectiva hayan sido construidas por el titular de la concesión y aprobadas por la Autoridad Ambiental competente de acuerdo con lo previsto en este Decreto."

Que de conformidad con lo normado en el artículo 2.2.3.2.12.1., de la norma ibidem, establece que:

"Disposiciones comunes. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a) Abastecimiento doméstico en los casos que requiera derivación;
- b) Riego y silvicultura;
- c) Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación;
- d) Uso industrial;
- e) Generación térmica o nuclear de electricidad;
- f) Explotación minera y tratamiento de minerales;
- g) Explotación petrolera;
- h) Inyección para generación geotérmica;
- i) Generación hidroeléctrica; j) Generación cinética directa;
- k) Flotación de maderas; l) Transporte de minerales y sustancias tóxicas; m) Acuicultura y pesca; n) Recreación y deportes;
- o) Usos medicinales, y p) Otros usos similares.

(Decreto 1541 de 1978, artículo 36)."

Que, en asocio con lo antes expuesto, el Artículo 2.2.3.2.7.6. de la norma ibidem, establece el orden de prioridades en materia del uso del recurso agua a la hora de otorgar concesiones, como aquí se cita:

"Para otorgar concesiones de aguas, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridades:

- a) Utilización para el consumo humano, colectivo o comunitario, sea urbano o rural;
- b) Utilización para necesidades domésticas individuales;
- c) Usos agropecuarios comunitarios, comprendidas la acuicultura y la pesca;
- d) Usos agropecuarios individuales, comprendidas la acuicultura y la pesca;
- e) Generación de energía hidroeléctrica;
- f) Usos industriales o manufactureros;
- g) Usos mineros;
- h) Usos recreativos comunitarios, e
- 1) Usos recreativos individuales. (Decreto 1541 de 1978, artículo 41)."

Que de conformidad lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 050 de 2018, señala en su artículo **2.2.3.3.5.1. la obligatoriedad y requisitos para adelantar del Permiso de Vertimiento, así:**

**"Requerimiento de permiso de vertimiento.** Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos."

Que de acuerdo con el artículo 2.2.9.6.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y la ley 1450 del 2011 artículo 216, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, son competentes para recaudar la tasa por utilización de aguas la cual están obligadas al pago todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que utilicen el recurso hídrico en virtud de una concesión de aguas.

Así mismo, teniendo en cuenta que **La Ley 373 de 1997, establece... Artículo 1º.** "Programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que comparten las fuentes que abastecen los diferentes usos.

**Artículo 2.- Contenido del programa de uso eficiente y ahorro del agua.** El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa".

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico.

Que a través de la Resolución 1257 de fecha 10 de julio de 2018, "se establece la estructura y contenido para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua simplificado. Lo dispuesto en la mencionada Resolución, aplica a las Autoridades Ambientales y a los proyectos, obras o

actividades que obtengan una concesión de aguas o la licencia ambiental que lleve implícita la concesión de aguas exigida por la normatividad vigente".

### CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH) tiene como objetivo general garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante la gestión y el uso eficiente y eficaz del agua, gestión que se debe articular a los procesos de ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente.

Que es función de la CORPOURABÁ propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

CORPOURABÁ, es la Autoridad Ambiental competente para otorgar esta concesión de aguas superficiales de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la ley 99 de 1993, y previo trámite señalado en el decreto 1076 de 2015 sección 9 artículo 2.2.3.2.9.1 y siguientes.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Decreto – Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.9.7 del Decreto 1076 del 2015, el dominio de las aguas y sus cauces, es de carácter inalienable e imprescriptible, éstas no perderán su carácter cuando por compra o cualquier otro acto traslaticio de dominio los predios en los cuales nacían y morían dichas aguas pasen a ser de un mismo dueño.

Realizada la revisión de la documentación aportada por la sociedad **SITOR S.A.S.**, identificada con Nit. **901312290-7**, se puede constatar que cumple con lo establecido en los Artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2 y concordantes del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015.

Que según lo establecido en el artículo 2.2.3.2.9.7 Decreto Único Reglamentario 1076 del 2015, y considerando que no hubo oposición ni objeciones de otras personas a la concesión solicitada, esta Autoridad Ambiental procede de conformidad a su otorgamiento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

De acuerdo con lo dispuesto en el concepto técnico Nro. 160-08-02-01-3141 del 20 de noviembre de 2025, emitido por la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, la sociedad **SITOR S.A.S.**, identificada con Nit. **901312290-7**, cumple con las condiciones requeridas para ser beneficiaria de la concesión de Aguas Superficiales a capar de dos fuentes hídricas innominadas, con el cumplimiento de las obligaciones propias, lo cual se dispondrá en la presente actuación.

Cabe anotar, que en relación al Permiso de Vertimiento requerido en el marco de la concesión de aguas superficiales solicitada, la citada sociedad se encuentra conectada al sistema de alcantarillado de la empresa de servicios públicos del municipio de Frontino.

Por otro lado, es importante mencionar que la sociedad **SITOR S.A.S.**, identificada con Nit. **901312290-7**, presentó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA en cumplimiento de la Ley 373 de 1997, Decreto 1090 de 2018 y Resolución 1257 de 2018.

Se pone de presente que la actividad que se pretende realizar con ocasión de la concesión de aguas superficiales, se encuentra acorde a los términos de referencia del Artículo 2.2.3.3.5.3 del decreto 1076 de 2015. Así mismo, de acuerdo con la consulta cartográfica bajo radicado N° 300-08-02-02-2893 del 29 de octubre de 2025, el predio identificado con cedula catastral PK 1382003000000600023, No se encuentra dentro de un área protegida y cuenta con las características realizadas por CORPOURABA, PBOT categoría – Tipo Uso del Suelo – Residencial y aptitud forestal, Categoría Zonificada Forestal No Aplica, amenaza baja por inundación, según PBOT.

Acorde con lo indicado en informe técnico bajo radicado N° 160-08-02-01-3141 del 20 de noviembre de 2025, la Corporación considera técnica y jurídicamente viable otorgar el permiso Concesión de Aguas Superficiales por el término de **DIEZ (10) años**, en favor de la sociedad **SITOR S.A.S.**, identificada con Nit. **901312290-7**.

En mérito de lo expuesto, el Director General Encargado de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA-,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar a la sociedad **SITOR S.A.S.**, identificada con Nit. **901312290-7**, **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 011-20755, denominado Lote 2, localizado en el barrio Manguruma, carrera 30 N22-08, en el municipio de Frontino, Departamento de Antioquia, con las siguientes características:

Uso y caudal requerido quebrada “Sin Nombre” y Nacimiento “Sin Nombre”	
Uso	Industrial
Caudal quebrada “Sin Nombre”	0.039075 l/s
Caudal Nacimiento “Sin Nombre”	0.013025 l/s
Caudal total requerido	<b>0.0521 l/s</b>
Sistema de captación	<p><b>Captación 1:</b> Toma sencilla, construida con materiales locales (rocas y concreto).</p> <p><b>Captación 2:</b> Se ha realizado un encauzamiento artesanal del caudal mediante la canalización superficial del flujo hacia un primer tanque de almacenamiento.</p> <p><b>Almacenamiento 1:</b> Tanque de concreto de 1.50 metros de ancho, 1.50 metros de largo y 0.83 metros de alto.</p> <p><b>Almacenamiento 2:</b> El agua es conducida mediante una canaleta en concreto de 3.50 metros de largo, 0.25 metros de ancho y 0.45 metros de alto, que permite el flujo gravitacional del líquido hacia un segundo depósito, el agua desemboca en un segundo depósito construido igualmente en concreto, con 1.20 metros de ancho, 1.0 metro de largo y 0.60 metros de alto.</p> <p><b>Almacenamiento 3:</b> El primero de ellos, de mayor tamaño, cuenta con un diámetro aproximado de 1.0 metro y una altura de 3.0 metros, mientras que el segundo tiene un diámetro de 0.85 metros y también una altura de 3.0 metros.</p> <p><b>Red de distribución:</b> La red de distribución está construida principalmente con tubería flexible de PVC de 1 ½". Esta tubería transporta el agua hacia los guajes, los cuales están dispuestos bajo</p>

	una malla de sombra para reducir el impacto del sol y evitar la proliferación de algas.
	Cabe mencionar que contiene el sistema de bombeo compuesto por un tanque presurizado (hidroneumático), una bomba de agua eléctrica y el tablero de control eléctrico. Desde este tanque, el agua es impulsada mediante la motobomba hacia el sistema de distribución.
<b>Coordenadas "Qda Sin Nombre"</b>	6°46'15" N -76°7"38" W a 1375.2 msnm.
<b>Coordenadas Nacimiento "Sin Nombre"</b>	6°46'16" N - 76°7"37" W a 1374.4 msnm.
<b>Vigencia</b>	10 años
<b>Régimen de bombeo</b>	8 h/d

**Parágrafo.** Acoger los sistemas que se tienen proyectados para realizar la captación del caudal concesionado de la fuente hídrica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El término de la presente concesión será de **DIEZ (10)** años, contados a partir de la firmeza de la presente Resolución, prorrogables a solicitud del interesado, durante el último año del período para el cual se haya autorizado, salvo razones de conveniencia pública.

**ARTICULO TERCERO.** Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), presentado por la sociedad **SITOR S.A.S.**, identificada con Nit. 901312290-7, teniendo en cuenta el cronograma de actividades, metas de reducción y presupuesto quinquenal de inversión en los términos que se describen a continuación:

*Tabla 1. Actividades para el uso eficiente y ahorro del agua.*

Nº	Actividad	Indicador
1	Inspección periódica de la red de conducción	Realizar recorridos por las tuberías de conducción desde la captación hasta los tanques, para detectar y corregir posibles fugas, obstrucciones o daños estructurales.
2	Mantenimiento de puntos de captación y almacenamiento	Ejecutar labores de limpieza en las captaciones (manguera y canal abierto), así como en los tanques, garantizando condiciones óptimas para el almacenamiento de agua.
3	Capacitación al personal de operación	Sensibilizar al personal del lavadero sobre la normatividad ambiental vigente (Decreto 1076 de 2015, Resolución 1257 de 2021) y promover prácticas de ahorro y cuidado del recurso hídrico.
4	Conservación de la fuente hídrica y el nacimiento	Reforzar y restaurar la cobertura vegetal con especies nativas en las zonas aledañas a los puntos de captación, para garantizar la protección del recurso y evitar procesos erosivos o de sedimentación.
5	Uso de tecnologías eficientes	Implementar y mantener en operación equipos de lavado a presión (hidrolavadoras) que optimicen el uso del agua sin disminuir la eficiencia en la limpieza de los camiones.
6	Control de la captación de agua	Instalar mecanismos sencillos (válvulas) que permitan regular el caudal captado desde las fuentes, ajustándolo a los valores autorizados en la concesión.

### Cronograma de actividades

**Tabla 2. Cronograma y costos de uso y ahorro eficiente del agua.**

Actividad	Indicador	Meta a 5 años	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Inspección periódica de la red de conducción	Número de recorridos de inspección en la red de conducción	10 recorridos	2 recorridos	2 recorridos	2 recorridos	2 recorridos	2 recorridos
Mantenimiento de puntos de captación y almacenamiento	Frecuencia de limpieza de sistemas de captación y almacenamiento	5 Mantenimientos	1 Mantenimiento	1 Mantenimiento	1 Mantenimiento	1 Mantenimiento	1 Mantenimiento
Capacitación personal de operación	Nivel de cumplimiento en la capacitación ambiental del personal	3 Capacitaciones	1 Capacitación		1 Capacitación		1 Capacitación
Conservación de la fuente hídrica y el nacimiento	Área reforestada con especies nativas en zonas de captación	1 jornada de reforestación y 1 mantenimiento	1 jornada de reforestación		1 jornada de mantenimiento		
Uso de tecnologías eficientes	Número de equipos de lavado a presión (hidrolavadoras) adquiridos	1 hidrolavadora	1 hidrolavadora				
Control de la captación de agua	Porcentaje de sistemas de captación con válvula reguladora instalada y operativa	1 válvula reguladora		1 válvula reguladora			

### Metas de reducción - Ficha Técnica de Actividades

La presente sección contiene las fichas técnicas de actividades orientadas al cumplimiento de las metas de reducción definidas en el marco del PUEAA. Estas metas están enfocadas en minimizar los impactos negativos sobre los recursos naturales, especialmente en lo relacionado con el consumo de agua, generación de residuos, y emisiones al ambiente. Cada actividad incluye el objetivo, la meta global, el indicador de cumplimiento, actividades a desarrollar, responsable y lugar de aplicación.

**Tabla 3. Ficha Técnica y meta de reducción para la Actividad 1.**

ACTIVIDAD 1	
<b>Inspección periódica de la red de conducción</b>	
Objetivo	Garantizar el funcionamiento continuo y eficiente de la red de conducción mediante inspecciones periódicas que permitan detectar y corregir oportunamente fugas, obstrucciones o daños

estructurales.	
Meta global	Indicador
Realizar dos (2) inspecciones anuales a la totalidad de la red de conducción, durante un periodo de cinco (5) años consecutivos, asegurando el registro, análisis y seguimiento de los hallazgos detectados.	$\frac{\text{Número de inspecciones realizadas}}{\text{Número de inspecciones programadas}} \times 100$ por año
<b>Actividades a Desarrollar</b>	
6. Identificar visualmente fugas, humedades anormales o rupturas en la tubería. 7. Registrar hallazgos en formatos de inspección. 8. Ejecutar reparaciones menores (empates, reemplazo de uniones, sellado de fugas). 9. Informar sobre fallas mayores que requieran intervención técnica especializada. 10. Verificar que no existan obstrucciones por sedimentos o acumulación vegetal.	
Responsable	Operador del sistema de captación y mantenimiento designado por SITOR S.A.S.
Lugar de Aplicación	Red de conducción que va desde el punto de captación (nacimiento y fuente superficial) hasta los tanques de almacenamiento

**Tabla 4. Ficha Técnica y meta de reducción para la Actividad 2.**

<b>ACTIVIDAD 2</b>	
Mantenimiento de puntos de captación y almacenamiento	
Objetivo	Asegurar el adecuado funcionamiento de las estructuras de captación y almacenamiento de agua mediante labores de mantenimiento correctivo y preventivo que eviten fallas, acumulación de sedimentos o deterioro de los sistemas.
Meta global	Indicador
Realizar un (1) mantenimiento anual a los puntos de captación y a los tanques de almacenamiento, completando un total de cinco (5) mantenimientos durante el quinquenio 2025–2030.	$\frac{\text{Número de mantenimientos realizados}}{\text{Número de mantenimientos programados}} \times 100$
<b>Actividades a Desarrollar</b>	
7. Limpieza general de los tanques de almacenamiento (retiro de sedimentos, lavado de paredes y fondo). 8. Limpieza de canaletas y eliminación de material vegetal acumulado en las captaciones. 9. Verificación del estado de las conexiones, mangueras y uniones en la toma de agua. 10. Revisión de estructuras de protección (polisombra, cubiertas). 11. Corrección de filtraciones, fisuras u obstrucciones detectadas. 12. Registro fotográfico y técnico de cada intervención.	
Responsable	Personal técnico asignado por SITOR S.A.S. para operación y mantenimiento del sistema.
Lugar de Aplicación	4. Punto de captación sobre la fuente hídrica superficial sin nombre. 5. Punto de captación del nacimiento de agua natural. 6. Tanque rectangular de almacenamiento principal y tanques circulares secundarios.

**Tabla 5. Ficha Técnica y meta de reducción para la Actividad 3.**

ACTIVIDAD 3		
Capacitación al personal de operación.		
<b>Objetivo</b>	Fortalecer las capacidades técnicas y ambientales del personal operativo del lavadero mediante jornadas de capacitación orientadas al uso eficiente del agua, mantenimiento de infraestructura hídrica y cumplimiento de la normativa ambiental vigente.	
<b>Meta global</b>		<b>Indicador</b>
Realizar tres (3) jornadas de capacitación al personal operativo del lavadero durante el quinquenio 2025–2030, promoviendo buenas prácticas ambientales y operativas.		$\frac{\text{Número de capacitaciones realizadas}}{\text{Número de capacitaciones planificadas}} \times 100$
Actividades a Desarrollar		
6. Planificación de contenidos y temáticas de interés (uso eficiente del recurso hídrico, manejo de residuos, mantenimiento básico de las estructuras, normatividad ambiental). 7. Coordinación con expertos técnicos o instituciones para la realización de las capacitaciones. 8. Ejecución de las jornadas de formación (teóricas y prácticas). 9. Evaluación del conocimiento adquirido por los participantes. 10. Registro fotográfico y firma de asistencia de los asistentes.		
<b>Responsable</b>	Coordinador de operaciones de SITOR S.A.S. con apoyo de profesionales ambientales externos o aliados institucionales.	
<b>Lugar de Aplicación</b>	Instalaciones del lavadero de vehículos de la estación de servicio El Plateado – SITOR S.A.S.	

**Tabla 6. Ficha Técnica y meta de reducción para la Actividad 4.**

ACTIVIDAD 4		
Conservación de la fuente hídrica y el nacimiento.		
<b>Objetivo</b>	Contribuir a la protección y sostenibilidad de los recursos hídricos mediante acciones de reforestación y mantenimiento de la cobertura vegetal en las zonas de captación del lavadero, con el fin de reducir los procesos de erosión, garantizar la calidad del agua y preservar el ecosistema asociado.	
<b>Meta global</b>		<b>Indicador</b>
Ejecutar una (1) jornada de reforestación y una (1) jornada de mantenimiento de la cobertura vegetal en las zonas de captación durante el quinquenio 2025–2030.		$\frac{\text{Número de jornadas realizadas}}{\text{Número de jornadas planificadas}} \times 100$
Actividades a Desarrollar		
6. Diagnóstico del estado actual de la cobertura vegetal en el área de captación. 7. Selección de especies nativas arbóreas adecuadas para la reforestación. 8. Coordinación logística de las jornadas (personal, herramientas, plantas, señalización). 9. Ejecución de jornada de reforestación y siembra en zonas con pérdida de vegetación. 10. Jornada de mantenimiento: limpieza del área, retiro de especies invasoras y monitoreo del crecimiento de las especies sembradas.		
<b>Responsable</b>	Encargado ambiental de SITOR S.A.S. con apoyo del personal operativo del lavadero y/o entidades ambientales del municipio.	
<b>Lugar de Aplicación</b>	Áreas de captación del nacimiento de agua y de la fuente hídrica sin nombre, ubicadas en el predio de la estación de servicio El Plateado – SITOR S.A.S	

**Tabla 7. Ficha Técnica y meta de reducción para la Actividad 5.**

ACTIVIDAD 5	
Uso de tecnologías eficientes	
<b>Objetivo</b>	Reducir el consumo de agua en las actividades de lavado de vehículos mediante la adquisición e implementación de tecnología eficiente, garantizando un uso racional del recurso hídrico sin comprometer la calidad del servicio prestado.
<b>Meta global</b>	<b>Indicador</b>
Adquirir una (1) hidrolavadora de alta eficiencia durante el quinquenio 2025–2030.	$\frac{\text{Número de hidrolavadoras adquiridas}}{\text{Número de hidrolavadoras planificadas}} \times 100$
Actividades a Desarrollar	
6. Identificación de especificaciones técnicas necesarias según el tipo de vehículos (camiones). 7. Cotización y evaluación de opciones de hidrolavadoras en el mercado. 8. Proceso de compra e instalación del equipo en el lavadero. 9. Capacitación del personal en el uso eficiente de la nueva hidrolavadora. 10. Monitoreo y seguimiento del desempeño del equipo (volumen de agua usado por lavado).	
<b>Responsable</b>	Área administrativa y técnica de SITOR S.A.S., con acompañamiento del responsable ambiental del proyecto.
<b>Lugar de Aplicación</b>	Zona de lavado de vehículos dentro de las instalaciones de la estación de servicio El Plateado – SITOR S.A.S

**Tabla 8. Ficha Técnica y meta de reducción para la Actividad 6.**

ACTIVIDAD 6	
Control de la captación de agua.	
<b>Objetivo</b>	Regular el volumen de agua captada desde las fuentes hídricas naturales mediante la instalación de una válvula controladora, garantizando que el caudal utilizado se mantenga dentro de los límites autorizados por la autoridad ambiental.
<b>Meta global</b>	<b>Indicador</b>
Instalar una (1) válvula reguladora de caudal en el sistema de captación durante el quinquenio 2025–2030.	$\frac{\text{Número de válvulas instaladas}}{\text{Número de válvulas planificadas}} \times 100$
Actividades a Desarrollar	
6. Diagnóstico del sistema actual de captación y determinación del punto más adecuado para instalar la válvula. 7. Selección del tipo de válvula reguladora más adecuada según caudal y presión. 8. Adquisición del equipo y adecuación del sistema para su instalación. 9. Instalación y prueba operativa de la válvula. 10. Capacitación al personal en el manejo, calibración y mantenimiento de la válvula.	
<b>Responsable</b>	Área técnica de SITOR S.A.S. con apoyo del profesional encargado del mantenimiento hidráulico y supervisión ambiental.
<b>Lugar de Aplicación</b>	Punto de captación de agua ubicado en el predio de la estación de servicio El Plateado – SITOR S.A.S

**Costos de ejecución del PUEAA**
**Tabla 9. Costos del Programa de uso y ahorro eficiente del agua.**

Actividad	Meta a 5 años	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Inspección periódica de la red de conducción	10 recorridos	Recorridos	10	\$150.000	\$1.500.000
Mantenimiento de puntos de captación y almacenamiento	5 Mantenimientos	Mantenimientos	5	\$300.000	\$1.500.000
Capacitación al personal de operación	3 Capacitaciones	Capacitaciones	3	\$200.000	\$600.000
Conservación de la fuente hídrica y el nacimiento	1 jornadas de reforestación y 1 mantenimiento	Material vegetal	2	\$500.000	\$1.000.000
Uso de tecnologías eficientes	1 hidro lavadora	hidro lavadora	1	\$600.000	\$600.000
Control de la captación de agua	1 válvula reguladora	válvula reguladora	1	\$150.000	\$150.000
<b>Total costos</b>					<b>\$5.350.000</b>

**Parágrafo.** La vigencia del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua es de CINCO (5) AÑOS, para el periodo 2026-2030.

**ARTÍCULO CUARTO.** Requerir por la sociedad **SITOR S.A.S.**, identificada con Nit. 901312290-7, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Instalar el respectivo dispositivo para la medición y control de caudal el cual garantice tomar de la fuente, solo el caudal otorgado.
2. Reportar dentro de los 10 primeros días de cada mes, los consumos de agua en la plataforma virtual <http://tasascorpouraba.comtic.co/>, o allegar un documento con dicha información.
3. Se deberá garantizar en todo momento para la quebrada "Sin Nombre" un caudal disponible no inferior a 7.56 l/s y para el Nacimiento Sin Nombre 0.825 l/s y la restitución de sobrantes a la misma.
4. Instalar los controles hidráulicos necesarios que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida.
5. Realizar mantenimiento y conservación de las estructuras de almacenamiento, conducción, tratamiento y captación, para garantizar el buen funcionamiento del sistema.
6. Mantener el caudal ecológico en la fuente, para lo cual debe estar atento a no captar la totalidad del caudal en los meses de verano.

7. Implementar acciones de conservación y protección de la fuente hídrica innominada abastecedora, mediante la protección a las áreas de retiro y la zona boscosa.
8. Respetar el área de protección del cauce de la fuente hídrica innominada, según lo dispuesto en el artículo 83 literal d) del decreto 2811 de 1974 y el decreto 1076 de 2015.
9. Presentar informe anual donde se evidencie el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, incluyendo la ejecución de actividades propuestas y las metas de reducción de consumo de agua proyectadas.

**ARTÍCULO QUINTO.** El derecho de aprovechamiento de las aguas de uso público no confiere a su titular sino la facultad de usarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.8.1. del Decreto 1076 de 2015 en asocio con lo normado en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el presente acto administrativo.

**Parágrafo 1°.** La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad, y en casos de escasez, todas serán abastecidas a prorrata o por turnos, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.7.5., del Decreto 1076 de 2015.

**Parágrafo 2°.** En caso de producirse escasez crítica por sequías, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, que limiten los caudales útiles disponibles, la Autoridad Ambiental podrá restringir los usos o consumos, temporalmente. La presente disposición será aplicable, aunque afecte derechos otorgados por concesiones o permisos.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente concesión implica, como condición esencial para su subsistencia, la inalterabilidad de las condiciones impuestas en esta resolución. Cuando el concesionario tenga necesidad de efectuar cualquier modificación en las condiciones aquí establecidas, deberá solicitar previamente la autorización correspondiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Para que el concesionario pueda traspasar, total o parcialmente, la concesión, requerirá autorización previa de CORPOURABA, la cual podrá ser negada por razones de utilidad pública o interés social.

**ARTÍCULO OCTAVO.** En caso de que se produzca cambio del titular beneficiario de la concesión, ambos deberán informar y solicitar la cesión de la concesión dentro de los sesenta (60) días siguientes, para lo cual deberá presentar los documentos que lo acrediten como tal, con el fin de ser considerado como el nuevo titular de la concesión otorgada.

**ARTÍCULO NOVENO.** El suministro de aguas para satisfacer la presente concesión está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** La concesión otorgada en la presente actuación, no será obstáculo para que CORPOURABA con posterioridad a ella, reglamente de manera general la distribución de una corriente o derivación teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93 del Decreto-ley 2811 de 1974.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Serán causales de caducidad de la presente concesión las siguientes:

- a) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;

- b) El destino de la concesión para uso diferente al señalado en la resolución o en el contrato;
- c) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;
- d) El incumplimiento grave o reiterado de las normas sobre preservación de recursos, salvo fuerza mayor debidamente comprobadas, siempre que el interesado de aviso dentro de los quince días siguientes al acaecimiento de la misma.

Para efectos de la aplicación del literal d se entenderá que hay incumplimiento reiterado:

- 1. Cuando se haya sancionado al concesionario con multas, en dos oportunidades;
- 2. Cuando se haya requerido al concesionario en dos oportunidades para la presentación de los planos.

Se entenderá por incumplimiento grave:

- 1. La no ejecución de las obras para el aprovechamiento de la concesión con arreglo a los planos aprobados, dentro del término que se fija;
- 2. El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preservación de la calidad de las aguas y de los recursos relacionados.

Causales de pérdida del derecho al uso del recurso hídrico:

- e) No usar la concesión durante dos años;
- f) La disminución progresiva o el agotamiento del recurso;
- g) La mora en la organización de un servicio público o la suspensión del mismo por término superior a tres meses cuando fueren imputables al concesionario;
- h) Las demás que expresamente se consignen en la respectiva resolución de concesión.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** El otorgamiento de la presente concesión no grava con servidumbre los predios en los cuales deban ejecutarse obras para la conducción y almacenamiento del caudal, para lo cual deberá darse cumplimiento a las disposiciones de los Códigos Civil y General del proceso.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** La sociedad **SITOR S.A.S.**, identificada con Nit. 901312290-7, será responsable civilmente ante la Nación y/o terceros, por la contaminación de los recursos naturales y daños que se puedan ocasionar por sus actividades, así como cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por ellos o por el personal contratado para adelantar las labores de que trata el proyecto referenciado.

**Parágrafo 1º.** Se prohíbe la inalterabilidad de las condiciones impuestas en la respectiva resolución. Cuando el concesionario tenga necesidad de efectuar cualquier modificación en las condiciones que fija la resolución respectiva, deberá solicitar previamente la autorización correspondiente, comprobando la necesidad de la reforma.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Si como consecuencia del aprovechamiento de las aguas en el uso previsto en la presente Resolución, se ha de incorporar a las aguas sustancias o desechos, se requerirá permiso de vertimiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** CORPOURABA, adelantará el cobro del valor de la tasa por concepto de aprovechamiento de aguas, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993, reglamentado por el artículo 2.2.9.6.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, artículo 1º de la Ley 155 de 2004.

**Parágrafo.** CORPOURABA, adelantará el cobro del valor de la tasa por aprovechamiento del agua.



Resolución  
Por la cual se otorga una Concesión de Aguas Superficiales y se adoptan otras disposiciones.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** CORPOURABA, realizará visitas técnicas de seguimiento, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución.

**Parágrafo.** CORPOURABA, adelantará el cobro de las visitas técnicas de seguimiento de conformidad a las tarifas establecidas en el manual tarifario vigente, expedido por esta Corporación.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** Advertir que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos, en el presente acto administrativo podrá ser objeto de seguimiento y control periódico por parte de esta Corporación. Cualquier contravención de la misma faculta a la Corporación para la imposición de las medidas y sanciones a que haya lugar de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, previo procedimiento administrativo sancionatorio ambiental.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** Notificar La sociedad **SITOR S.A.S.**, identificada con Nit. 901312290-7, a través de su representante legal, a su apoderado legalmente constituido quien deberá acreditar su calidad conforme lo prevé la ley y/o a quien esté autorice debidamente. En caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de CORPOURABA, a través de la página Web [www.corpouraba.gov.co](http://www.corpouraba.gov.co), conforme lo dispuesto en el Artículo 70° y 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.** Contra la presente resolución procede ante el Director General (E) de CORPOURABA, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución o des-fijación del aviso, según el caso, conforme lo consagra los Artículos 74°, 76° y 77° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.** La presente resolución rige a partir de su firmeza.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE DAVID TAMAYO GONZÁLEZ**

**Director General (E)**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Johan Valencia		26/11/2025
Revisó	Gloria Londoño		27-11-2025
Revisó	Carolina González		27-11-2025
Aprobó	Manuel Sepúlveda		27-11-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente: 160-165102-0112-2025

